



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEMD00076  
FOLIO TRÁMITE: 76 961

NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO  
UBICACIÓN: JUAN DE LA PARRERA  
COLONIA: EL CAMPESINO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA  
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA PARRERA  
TIPO: FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICIÓN

06 noviembre-2017

EXTERIOR: 6505 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017 IMPORTE: \$1.866.48

| DÍAS DE TRABAJO |    |    |            |   |            |         |    |    |              |
|-----------------|----|----|------------|---|------------|---------|----|----|--------------|
| LUNES           | SI | DE | 09:00:31 a | A | 04:00:31 p | VIERNES | SI | DE | 09:00:31 a   |
| MARTES          | SI | DE | 09:00:31 a | A | 04:00:31 p | SÁBADO  | SI | DE | 09:00:31 a   |
| MIERCOLES       | SI | DE | 09:00:31 a | A | 04:00:31 p | DOMINGO | SI | DE | 09:00:31 a   |
| JUEVES          | SI | DE | 09:00:31 a | A | 04:00:31 p |         |    |    | A 04:00:31 p |

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES  
ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACTORES:

CIA F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza se "comerle" la parte que el titular del permiso permita de acuerdo a normas de higiene, debiendo limpiar completamente el puesto cumplida.
- No se permite manipular alimento que no sea autorizado por el cliente.
- Es de uso de la venta de alimento autorizado la responsabilidad para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al mejoramiento de la salud.
- El puesto deberá ser vendido por el autor del permiso.
- Los espacios que utilizan grifos, duchas, baños y/o lavaderos en el interior de los mismos no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán cumplir con las normas de higiene y condiciones establecidas en el reglamento.
- Este permiso no será válido más de 12 meses a partir de la fecha de expedición, no se extiende la vigencia ni se vuelve a emitir.
- Todo permiso requiere que se respeten las leyes de tránsito y vialidad.
- Deberá respetar la fija del permiso a los funcionarios de autoridad, así como de los trabajadores de servicios públicos y autoridades de salud.
- Despues de 3 días de vencimiento, el permiso quedará nulo y sin efecto.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas, joyas, celulares y similares.
- El autorizado a vender el puesto a tercero.
- Establecerse en los bordes y quias, así como en los espacios de la colonia, así como en los espacios para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalar en los espacios de las calles y en las plazas de vivero y parque público, bocinas, altavoces, militares, de policías o de bomberos y demás elementos similares.
- Instalar a una altura máxima de 10 pies de altura, bocinas y altavoces de televisión o de radio en el espacio en la calle, teniendo en cuenta en que se vendan fiestas privadas o comunidades vecinales.
- Instalar en los espacios de vivero y parque público, en espacios con de 100 pies de altura entre edificios, murallas, edificios públicos y jardines, y un ancho de 50 pies de distancia entre edificios, murallas y jardines.
- Queda prohibido vender en el puesto de acuerdo a lo establecido en la legislación municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

**CHAVEZ**